

Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

En relación con el EXPEDIENTE 03/SUBV/CULT/13 DE REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA ASOCIACIÓN CLUB SCORPIO, MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y FESTEJOS Nº 1198 DE 2.009 (BOME Nº 4606, DE 8 DE MAYO DE 2.009), cumplimentadas las diligencias previstas en el Capítulo VIII, del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma (BOME 9 de septiembre de 2005, nº 4224), que desarrolla el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y antes de redactar la correspondiente propuesta de resolución, en aplicación del artículo 25.3 del citado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma, le comunico que podrá tener vista del expediente en la Secretaría Técnica de la Consejería de Cultura y Festejos, sita en la Planta Segunda del Palacio de la Asamblea, Plaza de España nº 1, en horario laboral, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente de la recepción de la presente notificación, alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés.

Asimismo, le comunico el derecho que le asiste de obtener copia de cualquier documento obrante en el expediente o de manifestar su decisión de no hacer alegaciones o aportar nuevos documentos o justificaciones, en cuyo caso se tendrá por realizado del trámite de audiencia, en aplicación del artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ruego se sirva firmar y fechar el duplicado adjunto, a efectos de constancia de la notificación recibida.

Melilla, a 03 de marzo de 2014

El Instructor. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

698.- Por no haber sido hallada persona alguna en el domicilio social de la ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES GITANAS, no pudiéndose, por ello, efectuar el trámite de audiencia del expediente 08/SUBV/CULT/13 DE REINTEGRO de subvenciones otorgadas a dicha asociación, se practica dicha notificación a la citada asociación mediante la remisión al Diario Oficial de esta Ciudad Autónoma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

En relación con el EXPEDIENTE 08/SUBV/CULT/13 DE REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES GITANAS, MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y FESTEJOS Nº 2917 DE 2.010 (BOME Nº 4761, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2.010), cumplimentadas las diligencias previstas en el Capítulo VIII, del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma (BOME 9 de septiembre de 2005, nº 4224), que desarrolla el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y antes de redactar la correspondiente propuesta de resolución, en aplicación del artículo 25.3 del citado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma, le comunico que podrá tener vista del expediente en la Secretaría Técnica de la Consejería de Cultura y Festejos, sita en la Planta Segunda del Palacio de la Asamblea, Plaza de España nº 1, en horario laboral, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente de la recepción de la presente notificación, alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés.

Asimismo, le comunico el derecho que le asiste de obtener copia de cualquier documento obrante en el expediente o de manifestar su decisión de no hacer alegaciones o aportar nuevos documentos o justificaciones, en cuyo caso se tendrá por realizado del trámite de audiencia, en aplicación del artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ruego se sirva firmar y fechar el duplicado adjunto, a efectos de constancia de la notificación recibida.

Melilla, a 03 de marzo de 2014

El Instructor. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

699.- Por no haber sido hallada persona alguna en el domicilio social de la ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA, no pudiéndose, por ello, efectuar el trámite de audiencia del expediente 09/SUBV/CULT/13 DE REINTEGRO de subvenciones otorgadas a dicha asociación, se practica dicha notificación a la citada asociación mediante la remisión al Diario Oficial de esta Ciudad Autónoma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.